



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de mayo de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2024-UNIA-CU de fecha 31 de mayo de 2024; la Carta N° 182-2024-VRA-UNIA de fecha 14 de mayo de 2024, la Carta N° 355-2024-UNIA-R/SG de fecha 16 de mayo de 2024, la Carta N° 187-2024-VRA-UNIA de fecha 17 de mayo de 2024, y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante la Carta N° 182-2024-VRA-UNIA de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite la Rector de la UNIA, la Resolución Vicerrectoral N° 044-2024-VRA-UNIA de fecha 13 de mayo de 2024, propone en primera instancia la aprobación de la relación de los estudiantes beneficiarios del Concurso de Becas Estudiantiles 2024-I (Alimentos, Residencia Universitaria y Bolsa de Trabajo) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante la Carta N° 355-2024-UNIA-R/SG de fecha 16 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Hauranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, devuelve al Vicerrector Académico, la documentación a fin que anexe la relación de los estudiantes beneficiarios del Concurso de Becas Estudiantiles;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301-2024-UNIA-CU

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2024-UNIA-CU de fecha 31 de mayo de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la relación de los estudiantes beneficiarios del Concurso de Becas Estudiantiles 2024 – I (Alimentos, Residencia Universitaria y Bolsa de Trabajo) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, emitida por la Resolución Vicerrectoral N° 044-2024-VRA-UNIA;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la relación de los estudiantes beneficiarios del Concurso de Becas Estudiantiles 2024 – I (Alimentos, Residencia Universitaria y Bolsa de Trabajo) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, emitida por la Resolución Vicerrectoral N° 044-2024-VRA-UNIA, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para su cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – RESPONSABILIZAR al Vicerrectorado Académico, del proceso de evaluación del Concurso de Becas Estudiantiles 2024 – I y la relación de los estudiantes beneficiarios de las becas de Residencia, Alimentos y Bolsa de Trabajo 2024-I, toda vez que debe estar de acuerdo a ley y derecho a los verdaderos beneficiarios, en caso se verifiquen irregularidades se procederá a iniciarse las acciones jurídicas que correspondan de acuerdo a ley.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Cc.
• Rectorado
• VRA
• COA
• OAU
• OCU
• VAG, Muestr
• QTP
• Vicerrectorado
• Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General